



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOBARRA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL YAMBÉ-TOBARRA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS TALLERES DE VERANO 2021

Reunidos en Tobarra a 24 de junio de 2021

De una parte, D^a Amparo Ballesteros Jiménez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Tobarra, y en representación del mismo, con CIF nº P0207400C, con domicilio en Tobarra, C/ Mayor, nº 1.

Y, de otra parte, D. Mario Serrano Herrera, con D.N.I. 77578194E, como representante de la Asociación Cultural Yambé-Tobarra, con domicilio social en c/ Túbula, nº 14, planta 3^a-IZQ, 02500 Tobarra (Albacete) y CIF G02903748.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

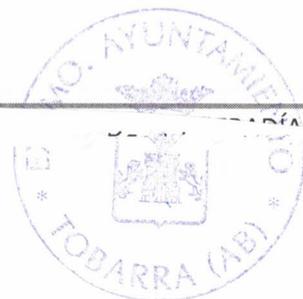
Que, ante el compromiso por ambas partes de colaboración mutua, en la organización y desarrollo de los talleres de verano que tan buena función realizan con los niños y niñas de nuestra localidad. Las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS Y COMPROMISOS

POR UNA PARTE:

La Asociación Cultural Yambé-Tobarra nos manifiesta un año más su deseo de llevar a cabo los talleres y escuelas de verano dirigidas a los niños y niñas de Tobarra y sus pedanías, entre 3 y 12 años. Las fechas pensadas para la realización de estos talleres corresponden entre el 28 de junio y el 30 de julio de 2021, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

En años anteriores, estas actividades se han venido realizando en el CEIP Cristo de la Antigua de nuestro municipio. Sin embargo, este año no se podrán realizar en este emplazamiento dado que el centro se encontrará incurso en obras de mejora.





Por todo lo expuesto, hemos pasado a pedir la autorización para el uso del CEIP CERVANTES en las fechas y horario mencionados anteriormente, haciendo uso exclusivamente del patio y el vestuario del colegio.

La Asociación Cultural- Yambé se compromete a los siguientes términos:

- Realización de los talleres de verano tal y como refleja el presente convenio de colaboración, con las cláusulas y condiciones que el mismo recoge.
- Contratación del personal necesario para el correcto desarrollo de los talleres.
- Compra del material necesario para el correcto desarrollo de las diferentes actividades que se lleven a cabo.
- Tramitación de todos los seguros necesario para el correcto desarrollo de los talleres, a excepción del seguro de Responsabilidad Civil que se utilizará el del propio Ayuntamiento de Tobarra, al celebrarse los talleres en espacios municipales.
- Mantenimiento, limpieza y desinfección de los espacios utilizados, así como la compra de los materiales para realizar esas tareas.
- Cumplir todas las medidas de seguridad vigentes por la pandemia de la COVID19.

DE OTRA PARTE:

- El Ayuntamiento de Tobarra se encargará de tramitar y solicitar los espacios solicitados por parte de la asociación para el correcto desarrollo de los talleres, trabajando para conseguir su autorización.

Para el año 2021, se tramita autorización para uso del CEIP Cervantes y el centro anexo a este conocido como la Asunción. Del mismo modo, podrán hacer uso de vestuarios y aseos.

- El ayuntamiento de Tobarra se compromete a conceder una aportación económica de 400€.





OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las asociaciones y entidades subvencionadas vendrán obligadas a:

- Insertar en todo impreso o publicidad que se refiera a las actuaciones subvencionadas el escudo del Ayuntamiento de Tobarra, haciendo constar expresamente la colaboración de este ayuntamiento.
- Facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención del Ayuntamiento de Tobarra.

GASTOS JUSTIFICABLES

- Material destinado al correcto desarrollo de los talleres.
- Gastos de personal para la realización de los talleres.
- Gasto derivado de la limpieza y desinfección del recinto cedido.
- Gasto en seguros.

JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

El plazo para la justificación de la cantidad reflejada en el presente convenio será justificado en todo caso hasta el 1 de noviembre de 2021.

Para justificar la cantidad reflejada en el presente convenio de colaboración se deberá presentar el original de las facturas de los gastos habidos por el Presidente/a de la asociación o entidad. El pago debe haberse realizado antes de que finalice el plazo de justificación y deberá acreditarse mediante justificante de transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en derecho.





DISPOSICIÓN FINAL:

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, dando cuenta en la Junta de Gobierno Local, y dejará de tener efecto alguno el día 31 de diciembre de 2021.

Para que así conste y en prueba de conformidad y aceptación por ambas partes, firman el presente documento.

En Tobarra, a 24 de junio de 2021.

Por el Ayuntamiento de Tobarra



Por la Asociación Cultural Yambe-Tobarra

MARIO SERRANO HERREPA
PRESIDENTE

